

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diecinueve horas del día cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D ^a . María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Alfonso Valdivia Barranco	(PSOE)
D ^a . Eva Leticia Gil Aguilar	(PSOE)
D. Fernando Vega Ramírez	(PSOE)
D ^a . Mónica Córdoba Sánchez	(PSOE)
D. Juan José Serván García	(PSOE)
D ^a . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D ^a . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D ^a . Rocío Fernández Rodríguez	(PSOE)
D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz	(P.P.)
D ^a . Rocío Román Avelino	(P.P.)
D. David Vargas Díaz	(P.P.)
D ^a . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Antonio Jesús Peralta Flores	(SR 100 x 100)
D. José Luis García Manzanares	(VOX)
D ^a . Montserrat Gavilán Barranco	(CONCEJAL NO ADSCRITA)

No asisten

D ^a . Zoraida Carmen Mena Gavira	(P.P.)
D. Eduardo Valero García	(P.P.)

Asistidos por la **Secretaría General**, D^a. Ana Núñez de Cossío, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos Accidental**, D^a. Lidia Guzmán Delgado.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y, una vez comprobado por la Secretaría la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:



1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 04/07/2024. (Expediente pleno: 6.946/2024).

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguiente:

- Sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2024.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; y la abstención de P.P. (3 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar el borrador del acta en todas sus partes.

2.- ÁREA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES:

2.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para solicitar la subvención en el procedimiento de concurrencia competitiva publicado en el BOJA n.º 149 de fecha 01/08/2024 , por la que se efectúa la convocatoria pública de los premios anuales Educaciudad: “Ciudad Educadora”, que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía. (Expediente 5767/2024).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Coordinación de Actividades, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de agosto de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

“Doña Mónica Córdoba Sánchez Concejala Delegada de Educación, en el ejercicio de sus funciones conferidas por el Ilustre Ayuntamiento de San Roque, con la finalidad de renovar el premio Educaciudad, emite la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios anuales “Educaciudad” a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía (BOJA Núm 133, 08 de julio de 2011)

VISTO lo dispuesto en el artículo 4. a) . 2º. del CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, de la



Orden de 20 de junio de 2011, el cual establece: “La decisión de optar a dicha distinción deberá ser adoptada por mayoría en el Pleno de la corporación Municipal y deberá figurar el compromiso de mantenimiento de las actuaciones por un plazo de cuatro años”

VISTA la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública de los Premios Anuales Educaciudad: “Ciudad Educadora” que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2024 (BOJA Núm 149, 1 de agosto de 2024)

Por todo ello propongo el siguiente acuerdo plenario:

1º- Participar en el procedimiento de concurrencia competitiva establecido para solicitar de nuevo dicha subvención y que nuestro municipio pueda optar a los premios anuales Educaciudad: “Ciudad Educadora”

2º- Mantener las actuaciones desarrolladas en el proyecto objeto de la subvención durante un plazo de cuatro años.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (3 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejales no Adscritos (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

2.2- Aprobación, si procede, de propuesta para la décimo cuarta adjudicación de la vivienda municipal, en régimen de alquiler para la Tercera Edad de San Roque (vivienda núm. 2). (Expediente: 4575/2024).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Coordinación de Actividades, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de agosto de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

“La Concejala-Delegada de Igualdad y Asuntos Sociales, Dña. Eva Leticia Gil Aguilar, visto el informe técnico global emitido por la jefatura del



Servicio Municipal de Igualdad y Asuntos Sociales el día 20 de agosto de 2024, y tras el estudio y valoración de las solicitudes presentadas para la adjudicación de la vivienda municipal, en régimen de alquiler para la Tercera Edad de San Roque (vivienda núm. 2); propone a la Comisión Informativa de Presidencia y Coordinación de Actividades la aprobación de la adjudicación de dicha vivienda a D. con DNI núm. , al ser la persona que ha obtenido mayor puntuación tras la aplicación del baremo de la Ordenanza Municipal que rige el funcionamiento de dichas viviendas, y de acuerdo con el Informe Social emitido por la Trabajadora Social adscrita a dicho programa.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (3 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejales no Adscritos (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

2.3.- Aprobar, si procede, la propuesta sobre Calendario Fiestas Locales en el municipio para el año 2025. (Expediente 7980/2024).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Coordinación de Actividades, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de agosto de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

“La Concejala Delegada de Fiestas del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D^a. M^a del Mar Collado Segovia, en relación a la solicitud de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía sobre Calendario de Fiestas laborales para el año 2025 en el municipio, propone las siguientes fechas:

- Miércoles 21 de mayo. (Con motivo del Aniversario de la Ciudad).
- Lunes 18 de agosto. (Día posterior a la Feria Real).

Y solicita su dictamen y posterior remisión a los órganos municipales para su aprobación.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba



Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (3 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.- ÁREA DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y URBANISMO:

3.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para la firma del Convenio entre el Ministerio del Interior-Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de San Roque para la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación (PAD). (Expediente: 7179/2024).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de agosto de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

“Con fecha 11/07/2024, se recibe propuesta de adhesión al Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de San Roque para la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación (PAD) en el municipio de San Roque.

Por la presente tengo a bien proponer los siguientes, **ACUERDOS:**

Primero.-Aprobar en Pleno el extracto del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de San Roque para la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación (PAD).

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios derivados de la aprobación del Convenio.

Tercero.- Comunicar a la Dirección General de la Policía el acuerdo adoptado.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío

Fernández Rodríguez; P.P. (3 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.2.- Aprobación, si procede, de propuesta de transferencia de crédito. TRCR 5/2024. (Expte. 7510/2024).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de agosto de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

“Considerando el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, el cual dispone que corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b), de esta norma.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 del citado Real Decreto, que establece que corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este Real Decreto.

En base a ello y contemplando el informe del Jefe de la Policía Local de fecha 31 de julio del presente, con el Visto Bueno del Sr. Concejal Delegado, en el que manifiestan la necesidad de ampliar la aplicación presupuestaria relativa a las Gratificaciones por Servicios Extraordinarios debido al aumento de dichos servicios, así como la ampliación de las Gratificaciones por asistencias a Tribunales, entre otras causas, es por lo que se propone la presente modificación vía transferencia incrementando la cuantía global de Productividad en 20.000 euros y el importe global de Gratificaciones en 120.000 euros, sin que perjudique o perturbe el buen desarrollo de los servicios, de tal forma que las consignaciones pasarían a ser las siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE ALTA	IMPORTE BAJA
92000.150 Administración General Productividad	18.000,00	
92000.151 Administración General Gratificaciones	20.000,00	
13200.150 Policía Local Productividad	2.000,00	



13200.151 Policía Local Gratificaciones	100.000,00	
92000.16000 Seguridad Soc. Administración General		40.000,00
13200.16000 Seguridad Social Policía		100.000,00
TOTAL	140.000,00	140.000,00

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (3 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejales no Adscritos (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.- PROPOSICIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.

4.1.- Aprobar, si procede, la propuesta de aprobación del secuestro temporal de la concesión del servicio de la piscina municipal adjudicado a la empresa Socorrismo y Servicios, S.L., hasta nueva adjudicación del contrato. (Expediente: 8260/2024).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de propuesta que obra en el expediente, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria General de fecha 02/09/2024 y número 2024-0503, sobre el secuestro temporal de la concesión del servicio de la piscina municipal adjudicado a la empresa Socorrismo y Servicios, S.L.

Al pleno de la Corporación Municipal propongo los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Acordar el secuestro temporal de la concesión del servicio de la piscina municipal adjudicado a la empresa Socorrismo y Servicios, S.L., con el fin de asegurar y garantizar la continuidad del servicio, asumiendo la Administración temporalmente la gestión directa singular del mismo en los



términos legales establecidos, mediante el ejercicio de los poderes de dirección y organización, pero manteniendo el concesionario el riesgo y ventura del mismo, hasta tanto se adjudique la nueva contratación del servicio.

Segundo.- Designar a la Teniente de Alcalde Delegada de Deporte y al Director del Servicio de la Delegación para que ejerzan las funciones directivas y de organización sobre el servicio, previo informes preceptivos de la Secretaría General e Intervención de Fondos cuando correspondan, y ello con el fin de garantizar la prestación y continuidad del servicio.

Tercero.- Que para ello se utilicen los medios personales y materiales que venía empleando el concesionario, si bien, se podrán adoptar cuantas medidas favorables del restablecimiento y continuidad del servicio sean necesarias sin que suponga un endeudamiento gravoso para el concesionario que mantiene el riesgo y ventura de la concesión, y que se adopten en el marco de la discrecionalidad propia como si se tratara de una gestión directa. Y, en base a ello se acordará y ordenará a la empresa la reincorporación al servicio como Director del mismo a D. Iván Peña García que pertenecía al personal de la concesión del servicio al considerarse como medida imprescindible para el restablecimiento del servicio.

Cuarto.- El Ayuntamiento percibirá las tasas abonadas por los usuarios, así como cualquier contraprestación que recibiera el concesionario por la gestión de la piscina o sus actividades complementarias.

Para ello, se designa al Tesorero Municipal para el control de estos ingresos, debiendo al final del secuestro, presentar el saldo correspondiente de los mismos.

Quinto.- Al finalizar el secuestro temporal se entregará al concesionario el saldo positivo o negativo que resulte después de satisfechos todos los gastos y deducir de los mismos la cuantías de las penalidades impuestas, en su caso, y la indemnización por los daños y perjuicios causados a la Administración, devolviendo la Administración al concesionario las facultades de dirección y organización, los medios materiales y personales que hubiera manejado y el estado económico y contable que resulte. Pudiendo no obstante la Administración resolver el contrato por existir causas imputables al concesionario que impidan la prestación del servicio.

Sexto.- La fianza incautada responderá también de todos los gastos que como consecuencia del secuestro y la asunción temporal de las potestades de organización y dirección que debe asumir esta Administración.”

La Sra. Interventora de Fondos Accidental, D^a. Lidia Guzmán Delgado, explica los motivos por los que no consta informe de la Intervención de Fondos,



en primer lugar porque la habilitada nacional tuvo conocimiento del expediente a raíz de la convocatoria para el pleno, y, en segundo lugar, porque ella ha sido nombrada Interventora Accidental en el día de hoy y al tratarse de un tema complejo con antecedentes que desconoce, y que han sido estudiados por la Sra. Interventora, no ha habido tiempo suficiente para estudiarlo y verlo con la habilitada nacional. No obstante, figurará el informe de la Sra. Interventora cuando se incorpore.

El Sr. Alcalde responde, que considera que en este punto del expediente no es necesario informe de fiscalización.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (3 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejales no Adscritos (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.2.- Aprobación, si procede, de propuesta acordando el inicio del procedimiento de contratación, por la tramitación ordinaria y aprobación del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Administrativas de fecha 30.08.2024 y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 19.07.2024 que han de regir en el contrato de “Limpieza viaria, limpieza de colegios y edificios municipales del Ayuntamiento de San Roque”. (Expediente: 5110/2024).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de propuesta que obra en el expediente, cuyo tenor es el que sigue:

“Por el Alcalde – Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque se detectó la necesidad de realizar la contratación de la “Limpieza viaria, limpieza de colegios y edificios municipales del Ayuntamiento de San Roque.”

Dadas las características del contrato se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto sujeto a regularización armonizada, tramitación ordinaria.



Se emitió Informes por Secretaria General n.º 2024-0389 de fecha 25.06.2024, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Con fecha 25 de junio de 2024 y número 2024-0029, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Jurídico – Administrativos, que ha de regir la adjudicación del contrato, en fecha 13 de mayo de 2024, el de Prescripciones Técnicas y el 19.07.2024 se incorporó un nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se emitió con fecha 29 de julio de 2024 y número 2024-0352, informe de la Intervención de Fondos relativo a la Fiscalización previa del gasto.

Se redactó e incorporó al expediente con fecha 30 de agosto de 2024 nuevo Pliego de Cláusulas Jurídico – Administrativos e Informe de Secretaría n.º 2024-0501 de fecha 30.08.2024

Con fecha 30 de agosto de 2024 y número 2024-0502, se emitió informe Jurídico de la Secretaría General sobre la aprobación del expediente de Contratación.

En aplicación de los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Público.

Y en virtud de la competencia prevista en la Disposición Adicional Segunda de la referida Ley y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de e la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Público, elevo al Pleno de la Corporación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acordar el inicio del procedimiento de contratación, por la tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Jurídicas y Administrativas de fecha 30.08.2024 y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 19.07.2024 que han de regir en el contrato de “Limpieza viaria, limpieza de colegios y edificios municipales del Ayuntamiento de San Roque.”

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el contrato denominado “Limpieza viaria, limpieza de colegios y edificios municipales del Ayuntamiento de San Roque” disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del



Órgano de Contratación, en el DOUVE y en la Plataforma de Contratación del Estado, para que los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y el voto en contra de P.P. (3 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz y San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.3.- Aprobación, si procede, de propuesta para modificación presupuestaria transmisión de crédito a EMROQUE. (Expediente 5862/2024).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de propuesta que obra en el expediente, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto que el informe de necesidad, incorporado a este expediente, en relación con la situación de la empresa EMROQUE, que requiere de una mayor aportación por parte del Ayuntamiento sobre la inicialmente prevista constituyendo un gasto extraordinario y urgente que no se puede demorar hasta el próximo ejercicio, al objeto de la construcción de viviendas de VPO en el Municipio de San Roque.

Visto los informes de Intervención de Fondos y Secretaria General, en relación con la modificación de crédito para transferencia de 20 MILLONES DE EUROS a la sociedad municipal EMROQUE.

Es por lo que por medio de la presente, elevo al Pleno de la Corporación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:



1.- Se apruebe inicialmente en el próximo Pleno ordinario de la Corporación el expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de Crédito Extraordinario por un importe de 20.000.000 euros.

2.- Que la consignación de 20 millones de dicha partida proceda de una partida por importe de 7.708,736,78 euros procedente del convenio urbanístico suscrito con CEPESA y de una segunda partida de 12.291.263,22 euros procedente del Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2023.

Las aplicaciones que se PROPONEN son:

INGRESOS:

Remanente de Tesorería Gastos Generales 2023→ 12.291.263,22 €
Convenio CEPESA →7.708,736,78€

GASTOS APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2024	CRÉDITOS DEFINITIVOS
15200-749	Transferencias EMROQUE	1.419.004,98€	20.000.000€	21.419.004,98€

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; el voto en contra de P.P. (3 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; y la abstención de Concejal no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.4.- Aprobación, si procede, de propuesta para dejar sin efecto parte del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 27/07/2023 al punto 4.2 del orden del día: “Aprobación, si procede, del acuerdo adoptado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de la Línea de la Concepción, en las Diligencias Previas 201/2023 (causa secreta), acordando la intervención y administración judicial de las concesiones administrativas de explotación de las licencias de auto-taxi que se indican en el oficio de fecha 08/07/2023 remitido por el Juzgado”,



(licencias municipales números 1, 41, 47, 51 y 52), solamente con respecto a a las licencias números 1, 51 y 52 cuyos trámites de transmisión estaban finalizados antes de la fecha del acuerdo adoptado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de la Línea de la Concepción. (Expediente 7677/2024).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de propuesta que obra en el expediente, cuyo tenor es el que sigue:

“VISTO el oficio de fecha 08/07/2023 librado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de la Línea de la Concepción, y con registro general de entrada en este Ayuntamiento n.º 2023-E-RE-5602, de fecha 11/07/2023.

VISTO el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de julio de 2023, al punto 4.2.

VISTO los oficios librados por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de la Línea de la Concepción de fecha 24/07/2024, y con registro general de entrada en este Ayuntamiento n.º 2024-E-RE-7347.

VISTO el acta de inspección de normativa de transporte de viajeros por realizar “transportes de viajeros sin título habilitante” de fecha 18/07/2024.

VISTO el informe del Jefe de la Policía Local de fecha 25/07/2024, sobre inmovilización y depósito del vehículo matrícula 6611 JTT, destinado a transporte de viajeros.

VISTO el oficio librado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de la Línea de la Concepción, de fecha 30/07/2024 y con registro general de entrada n.º 2024-E-RE-7531.

Propongo al Pleno lo siguiente:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria el día 27 de julio de 2023 al punto 4.2 del orden del día: “Aprobación, si procede, del acuerdo adoptado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de la Línea de la Concepción, en las Diligencias Previas 201/2023 (causa secreta), acordando la intervención y administración judicial de las concesiones administrativas de explotación de las licencias de auto-taxi que se indican en el oficio de fecha 08/07/2023 remitido por el Juzgado (licencias municipales números 1, 41, 47, 51 y 52). (Expte. 7523/2023),



solamente con respecto a a las licencias números 1, 51 y 52 cuyos trámites de transmisión estaban finalizados antes de la fecha del acuerdo adoptado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de la Línea de la Concepción.

Segundo.- Dar cuenta de que, en virtud de resolución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de La Línea, de fecha 23/07/2024, se ha adoptado como medida cautelar, la intervención (judicial) y la administración (judicial) de la concesión administrativa, garantizando con la adopción de esta medida, el embargo e intervención de las rentas generadas por la explotación de las Licencias de Auto-Taxi, una vez cumplidas las obligaciones y derechos a sufragar con las mismas, evitando su transmisión, cesión o arrendamiento a terceros, de la licencia en cuestión, y en su caso, el embargo de las rentas generadas, pero en ningún caso la paralización de la actividad. Por lo que las licencias números 1, 51 y 52 cuyos trámites de transmisión estaban finalizados antes de la fecha del acuerdo adoptado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de la Línea11 de la Concepción, pueden continuar con su actividad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (3 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejales no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

5.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.

5.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal de Vox sobre homogeneización de acerados en el casco histórico de San Roque para preservar la armonía estética y el valor patrimonial. (Expediente pleno: 6.946/2024)

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de moción que obra en el expediente, cuyo tenor es el que sigue:



“Exposición de motivos.

El casco histórico de San Roque es, sin duda, uno de los principales activos culturales, históricos y turísticos que posee nuestro municipio, un verdadero tesoro que refleja la rica y variada historia, así como el inmenso valor patrimonial de nuestro municipio. Sin embargo, la presencia y coexistencia de múltiples tipos de Acerados en las calles de esta zona está comprometiendo gravemente la coherencia estética que debería caracterizar un área de tan elevado valor histórico y cultural. Esta problemática, aunque pueda parecer menor, tiene importantes repercusiones tanto a nivel estético como en la percepción general que residentes y visitantes tienen de nuestro casco antiguo.

En la actualidad, las calles del casco histórico de San Roque presentan una notable diversidad de pavimentos que, lejos de sumar, genera una sensación de desorden y descuido que deslucen considerablemente la belleza y la armonía de una zona que debería ser ejemplar en términos de conservación patrimonial. Esta situación no solo afecta negativamente la percepción estética que se tiene de San Roque, sino que también compromete su atractivo turístico, ya que los visitantes pueden llevarse una imagen incoherente y fragmentada de una ciudad que, por su valor histórico, debería mostrar un aspecto mucho más unificado y cuidado.

La disparidad de materiales y estilos que se observa en los Acerados del casco histórico no solo desmerece la apariencia visual de nuestro casco antiguo, sino que también plantea una serie de problemas de seguridad que no pueden ser ignorados. Los peatones, especialmente aquellos con movilidad reducida o las personas mayores, enfrentan un mayor riesgo de sufrir tropiezos o caídas debido a los cambios bruscos en el tipo de pavimento, lo que pone en peligro su integridad física y, en consecuencia, afecta su calidad de vida.

El casco histórico de San Roque, por su especial valor patrimonial, arquitectónico e histórico, debe ser mantenido y preservado con una estética coherente y uniforme que respete y potencie su carácter singular. La homogenización de los Acerados en esta área es esencial para asegurar que nuestras calles proyecten una imagen uniforme, cuidada y respetuosa con el entorno, que resalte y ponga en valor la riqueza histórica y patrimonial de nuestra ciudad. Además, un entorno urbano que esté bien conservado, estéticamente armonioso y visualmente atractivo no solo mejora la experiencia diaria de los vecinos, sino que también beneficia enormemente a los visitantes, contribuyendo así a fortalecer el turismo y, por ende, a dinamizar la economía de la ciudad.

Por lo tanto, es crucial que el Ayuntamiento de San Roque aborde de manera urgente y decidida la necesidad de unificar y homogenizar los Acerados en todo el casco histórico, garantizando que todas las intervenciones urbanísticas



que se lleven a cabo en esta área respeten y preserven la integridad visual, arquitectónica e histórica de nuestro municipio. Esta tarea, que algunos podrían ver como un gasto, debe ser entendida y percibida como una inversión a largo plazo en el futuro de San Roque, ya que asegura no solo la preservación de su invaluable patrimonio histórico, sino también la mejora continua de la calidad de vida de todos sus ciudadanos.

En definitiva, la intervención en los acerados del casco histórico de San Roque es una cuestión de gran relevancia que no debe ser postergada. La homogenización de los pavimentos es esencial para ofrecer a residentes y visitantes una experiencia visualmente coherente y estéticamente agradable, que no solo promueva el desarrollo turístico, sino que también contribuya a mantener la rica herencia cultural y arquitectónica de nuestra ciudad. El valor de San Roque radica no solo en su historia, sino en la manera en que esta se presenta y se preserva para las generaciones futuras.

PROPOSICIONES

PRIMERA. – Que el Ayuntamiento de San Roque realice un estudio integral del estado actual de los acerados en el casco histórico, identificando las áreas que presentan una diversidad de pavimentos.

SEGUNDA. – Que se elabore un plan de homogenización de los acerados en el casco histórico, asegurando que se utilicen materiales y estilos uniformes que respeten la identidad y el valor histórico de San Roque.

TERCERA. – Que se garantice la coherencia y la calidad en todas las intervenciones urbanísticas dentro del casco histórico, adoptando un enfoque serio y comprometido que preserve la estética y el atractivo turístico de San Roque.

CUARTA. – Que se informe y coordine con los vecinos y comerciantes del casco histórico sobre el plan de homogenización de acerados, asegurando que las obras se realicen con el menor impacto posible en sus actividades cotidianas.

QUINTA. – Que se solicite la colaboración de otras administraciones públicas que puedan contribuir a la financiación y ejecución del plan de homogenización de acerados, para llevar a cabo las obras.

SEXTA. – Que conforme a las anteriores, se inicien las obras de homogenización de los acerados en el casco histórico a la mayor brevedad posible, priorizando las zonas que presenten un mayor grado de deterioro o que sean más transitadas por residentes y visitantes.



Por lo expuesto, se solicita al Pleno del Ayuntamiento: La aprobación de esta moción y el compromiso para la implementación efectiva de las propuestas, asegurando que el casco histórico de San Roque ofrezca un entorno estético y seguro que fomente el desarrollo turístico y el bienestar de todos sus usuarios.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto en contra de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; la abstención de P.P. (3 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz y San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; y el voto a favor de VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda no aprobar la moción antes transcrita.

6.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

El Sr. Alcalde, indica que los puntos 6.1 y 6.2, carecen de sentido si no se da cuenta antes del punto 7.1, sobre el escrito presentado por D^a. Montserrat Gavilán Barranco, donde informa de su salida del Grupo de San Roque 100 x 100 y pasa a considerarse como Concejal no Adscrita, o al menos dar a conocer la existencia de este punto 7.1, para entender que el punto 6.1 y 6.2 resultan del escrito de la Sra. Gavilán.

6.1.- Aprobación, si procede, de propuesta de modificación de la composición de las Comisiones Informativas. (Expediente: 8409/2024).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que obra en el expediente, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto el Decreto de Alcaldía n.º 20024-4383, de fecha 02/09/2024, por el que se modifica la configuración de los Grupos Municipales de esta Corporación.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación reunida en sesión extraordinaria el 30/06/2023 al punto 3 del orden del día relativo a la creación de las Comisiones Informativas Permanentes y su régimen de sesiones.



Y siendo competencia del Pleno Municipal adoptar acuerdos relativos a la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes, tal y como dispone el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulo al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Modificar el apartado segundo del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal reunido en sesión extraordinaria el 30/06/2024, al punto 3 del orden del día, en lo relativo a la composición de las Comisiones Informativas Permanentes, en el sentido de acomodar su composición a la proporcionalidad existente en los diferentes Grupo Políticos representados en la Corporación, quedando integrada cada Comisión Informativa, de la siguientes forma:

- Presidente (Alcalde nato) o Concejal en quién se delegue.
- Siete miembros designados por el Grupo Municipal Socialista.
- Tres miembros designados por el Grupo Municipal del Partido Popular.
- Un miembro designado por el Grupo Municipal de San Roque 100x100.
- Un miembro designado por el Grupo Municipal de VOX.
- Un miembro no adscrito a ningún Grupo Municipal.

Segundo.- El resto del contenido del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación reunida en sesión extraordinaria el 30/06/203, relativo a la creación de las Comisiones Informativas Permanentes y su régimen de sesiones, queda igual.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez y Concejal no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; la abstención de P.P. (3 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; y el voto en contra de San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

6.2.- Aprobación, si procede, de propuesta para la modificación de la composición de la comisión para la Recuperación de la Memoria Histórica. (Expediente: 8432/2024).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada



por unanimidad de los Señores/as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que obra en el expediente, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto el Decreto de Alcaldía n.º 20024-4383, de fecha 02/09/2024, por el que se modifica la configuración de los Grupos Municipales de esta Corporación.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación reunida en sesión ordinaria el 15/12/2023 al punto 2.2 del orden del día relativo a la creación de la Comisión para la Recuperación de la Memoria Histórica y su régimen de sesiones.

Y siendo competencia del Pleno Municipal adoptar acuerdos relativos a la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes, tal y como dispone el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulo al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Modificar el apartado tercero del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal reunido en sesión ordinaria el 15/12/2023, al punto 2.2 del orden del día, relativo a la creación de la Comisión para la Recuperación de la Memoria Histórica y su régimen de sesiones, en el sentido de acomodar su composición a la proporcionalidad existente en los diferentes Grupo Políticos representados en la Corporación, quedando integrada la Comisión para la Recuperación de la Memoria Histórica por un miembro de cada grupo con representación municipal, un miembro no adscrito a ningún grupo municipal, así como por las siguientes personas:

- Juan León Moriche
- Arturo Ruiz Quintero
- Francisco Casas Galdeanao
- José Antonio Casas Sánchez
- César Aldana López
- Antonio Pérez Girón
- Francisco Collado Segovia

Segundo.- El resto del contenido del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación reunida en sesión ordinaria el 15/12/2023, relativo a la creación de la Comisión para la Recuperación de la Memoria Histórica y su régimen de sesiones, queda igual.”



Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez y Concejal no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; la abstención de P.P. (3 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; y el voto en contra de San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

6.3.- Aprobación, si procede, de propuesta de solicitud al Ministerio de Hacienda, la facultad de inspección tributaria sobre las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas, incluyendo las actuaciones de comprobación e investigación superlativas a este impuesto. (Expediente: 8438/2024).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores/as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta del informe-propuesta que obra en el expediente, cuyo tenor es el que sigue:

“RAFAEL MOYA PÉREZ, Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, en relación con el asunto de referencia, tiene a bien informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Orden HAC/1765/2003 de 16 de junio (BOE n.º 155, de 30 de junio de 2003) el Ministerio de Hacienda delegó en el Ayuntamiento de San Roque la inspección del Impuesto sobre actividades económicas.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo plenario de fecha 30/09/21, el Ayuntamiento aprobó la renuncia a la delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas en base a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 6 a) de la Orden de 10 de junio de 1992, por la que se desarrolla la delegación y colaboración en la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, como paso previo para que el Servicio Provincial de Recaudación y



Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz pudiera realizar las funciones de regularización fiscal previstas en la cláusula sexta del Convenio de fecha 30/07/2012 suscrito entre el Ayuntamiento de San Roque y la Diputación de Cádiz en materia tributaria y sancionadora.

TERCERO.- Mediante Orden HFP/1488/2021 de 28 de diciembre el Ministerio de Hacienda aceptó la renuncia presentada por el Ayuntamiento de San Roque a la delegación de las competencias de inspección del IAE.

CUARTO.- Mediante oficio de fecha 01/12/22 (Registro de Entrada n.º 15539, de fecha 05/12/22) el Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de la Diputación de Cádiz comunicó a este Ayuntamiento que la Agencia Tributaria había denegado la delegación de la Inspección del IAE en la Diputación De Cádiz, al ser un requisito indispensable para que se pueda llevar a cabo la misma, que la competencia de gestión tributaria del IAE hubiera sido expresamente cedida por parte del Ayuntamiento a la Diputación, lo que no se contempla en el Convenio suscrito con la misma.

Como alternativa para que por parte del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz se puedan realizar las funciones de regularización fiscal sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas, se plantea por parte del SPRyGT que el Ayuntamiento solicite nuevamente al Ministerio de Hacienda la delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas para posteriormente realizar una encomienda de gestión de dichas funciones inspectoras en la Diputación de Cádiz.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas se llevará a cabo por los órganos competentes de la Administración tributaria del Estado, sin perjuicio de las delegaciones que puedan hacerse en los ayuntamientos, diputaciones provinciales, cabildos o consejos insulares y otras entidades locales reconocidas por las Leyes y comunidades autónomas que lo soliciten, y de las fórmulas de colaboración que puedan establecerse con dichas entidades, todo ello en los términos que se disponga por el Ministro de Hacienda.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

— El artículo 91.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 18.2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el



que se dictan normas para la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la Delegación de Competencias en materia de Gestión Censal de dicho Impuesto.

— Los artículos 47.2.h) y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

TERCERO. La inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas se llevará a cabo por los órganos competentes de la Administración tributaria del Estado. No obstante, cuando se trate de cuotas municipales, las competencias en materia de inspección del impuesto podrán ser delegadas por el Ministro de Hacienda en los ayuntamientos, diputaciones provinciales, consejos y cabildos insulares, comunidades autónomas y otras entidades reconocidas por las leyes que lo soliciten.

Las diputaciones provinciales, consejos y cabildos insulares, comunidades autónomas y otras entidades reconocidas por las leyes harán constar expresamente en la solicitud de delegación de competencias los términos municipales de su ámbito territorial en los que vayan a desarrollar las competencias solicitadas.

La solicitud deberá presentarse, antes del 1 de octubre del año inmediato anterior a aquel en el que haya de surtir efecto, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La delegación se llevará a efecto mediante orden del Ministro de Hacienda publicada en el Boletín Oficial del Estado antes del inicio del año natural en el que haya de surtir efecto. A tal fin, el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, previos los informes y estudios que estime oportunos, propondrá al Ministro de Hacienda la concesión o denegación de las solicitudes.

Con base en dicha normativa se considera que el procedimiento adecuado para llevarla a cabo es el siguiente:

A. Mediante acuerdo del Pleno, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprobará la solicitud de la delegación de la facultad de inspección tributarias del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación.

B. Una vez acordada la delegación por el Pleno se deberá presentar solicitud de la misma ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, antes del 1 de octubre del año inmediato anterior a aquel en el que haya de surtir efecto.



C. La delegación se llevará a efecto mediante Orden del Ministro de Hacienda publicada en el Boletín Oficial del Estado antes del inicio del año natural en el que haya de surtir efecto. A tal fin, el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, previos los informes y estudios que estime oportunos, propondrá al Ministro de Hacienda la concesión o denegación de las solicitudes.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Solicitar al Ministerio de Hacienda la delegación de la facultad de inspección tributaria sobre las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas incluyendo las actuaciones de comprobación e investigación relativas a este impuesto, la práctica de las liquidaciones tributarias que, en su caso, procedan y la notificación de la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos resultantes de las actuaciones de inspección tributaria.

SEGUNDO. Trasladar solicitud de delegación junto con la certificación del presente acuerdo a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para su conocimiento y efectos, y, en especial, para su aceptación, mediante la orden correspondiente.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo. Documento firmado electrónicamente al margen.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y la abstención de P.P. (3 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.



PARTE CONTROL:

7.- DACIÓN DE CUENTAS:

7.1.- Dar cuenta del escrito presentado por Montserrat Gavilán Barranco, con R.G.E. 10.471 de fecha 29/08/2024, informando de su decisión de abandonar el Grupo Municipal de San Roque 100 x 100. Así como dar cuenta del decreto n.º 2024-4383 de fecha 02/09/2024, sobre nueva constitución Grupos Políticos y consideración de la Sra. Gavilán como Concejal no Adscrita. (Expediente pleno 6.946/2024).

Seguidamente se da cuenta del escrito presentado presentado por D^a. Montserrat Gavilán Barranco, con R.G.E. n.º 10.471 de fecha 29/08/2024, informando sobre su abandono como miembro del Grupo Municipal San Roque 100 x 100.

Seguidamente se da cuenta del decreto n.º 2024-4383 de fecha 02/09/2024, sobre modificación constitución Grupos Políticos:

“El Sr. Alcalde Accidental del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Óscar Ledesma Mateo, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de Decreto de Delegación número 2024-4222, de fecha 16/08/2024, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

Visto el escrito presentado por D^a. Montserrat Gavilán Barranco, con n.º Registro General de Entrada 10.471, de fecha 29/08/2024, mediante el que comunica su decisión de abandonar el Grupo Municipal de San Roque 100 x 100 y solicita su adscripción al Grupo Mixto.

Visto el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local, que textualmente dice:

“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos. El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir



activos fijos de carácter patrimonial. Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Visto el decreto n.º 2023-3006, de fecha 27/06/2023, de constitución de los Grupos Municipales y conforme a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 23 y 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de la facultad que me confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Tengo a bien acordar, **lo siguiente:**

PRIMERO.- Modificar la configuración de los Grupos Municipales de esta Corporación constituidos hasta ahora en el Decreto 3006 de fecha 27/06/2023, quedando como siguen:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

JUAN CARLOS RUIZ BOIX
MARÍA DEL MAR COLLADO SEGOVIA
ALFONSO VALDIVIA BARRANCO
EVA LETICIA GIL AGUILAR
FERNANDO VEGA RAMÍREZ
MÓNICA CÓRDOBA SÁNCHEZ
JUAN JOSÉ SERVÁN GARCÍA
ANA RUIZ DOMÍNGUEZ
JOSÉ DAVID RAMOS MONTERO
BELÉN JIMÉNEZ MATEO
ÓSCAR LEDESMA MATEO
ROCÍO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

El portavoz de Grupo Municipal Socialista será **D. Fernando Vega Ramírez** siendo sustituido éste por **Dª Ana Ruiz Domínguez.**

El Régimen y Quórum establecido para la adopción de acuerdos que adopte el Grupo con consecuencias en su actuación Corporativa será de la **mayoría simple de los miembros presentes en las distintas sesiones.**



GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

DANIEL LUIS RODRÍGUEZ RUIZ
ROCÍO ROMÁN AVELINO
DAVID VARGAS DÍAZ
ZORAIDA CARMEN MENA GAVIRA
EDUARDO VALERO GARCÍA.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular será D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, siendo sustituido éste por D^a. Rocío Román Avelino.

El Régimen y Quórum establecido para la adopción de acuerdos que adopte el Grupo con consecuencias en su actuación Corporativa será *“[...] consenso y, de no ser éste posible, lo hará por acuerdos mayoritarios de los asistentes que, una vez adoptados, obligarán políticamente a todos sus miembros.”*

GRUPO MUNICIPAL DE SAN ROQUE 100 X 100

MARÍA TERESA GARCÍA LEÓN
ANTONIO JESÚS PERALTA FLORES

La portavoz del Grupo Municipal de “San Roque 100 x 100” será D^a. María Teresa García León siendo sustituida ésta por D. Antonio Jesús Peralta Flores.

El Régimen y Quórum establecido para la adopción de acuerdos que adopte el Grupo con consecuencias en su actuación Corporativa será *“[...] consenso y de no ser éste posible, lo harán por acuerdos mayoritarios de los asistentes, que una vez adoptados obligarán políticamente a todos sus miembros.”*

GRUPO MUNICIPAL VOX

JOSÉ LUIS GARCÍA MANZANARES

El portavoz del Grupo Municipal de “VOX” será D. José Luis García Manzanares.

CONCEJAL NO ADSCRITO

MONTSERRAT GAVILÁN BARRANCO. Como consecuencia de su abandono del Grupo Municipal de San Roque 100 x 100 pasa a la consideración de



Concejal no Adscrita.

TERCERO.- Notificar el presente decreto a los Portavoces de los distintos Grupos Municipales constituidos para su conocimiento.

CUARTO.- Notificar el presente decreto a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

QUINTO.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, junto con el escrito de abandono de su Grupo presentado por D^a. Montserrat Gavilán Barranco.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde Accidental del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

7.2- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de junio 2024. (Expte. 5821/2024).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de agosto de 2024.

La Corporación Municipal se da por enterada.

7.3- Dar cuenta de los informes reparos correspondiente al mes de julio 2024. (Expte. 6720/2024).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de agosto de 2024.

La Corporación Municipal se da por enterada.

7.4.- Dar cuenta de la ejecución del presupuesto segundo trimestre 2024 (Expte. 7727/2024).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de agosto de 2024.

La Corporación Municipal se da por enterada.



7.5- Dar cuenta del periodo medio de pago segundo trimestre 2024.(Expte. 7725/2024).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de agosto de 2024.

La Corporación Municipal se da por enterada.

7.6.- Dar cuenta de los informes de morosidad correspondientes al segundo trimestre 2024. (Expte. 7726/2024).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de agosto de 2024.

La Corporación Municipal se da por enterada.

7.7.- Dar cuenta de la segunda parte de los Decretos emitidos en el mes de junio 2024 (desde el día 24 al 30) numerados del 3.174 al 3.320; decretos emitidos en el mes de julio de 2024 numerados del 3.321 al 3.989; y primera parte de los decretos emitidos en el mes de agosto 2024 (desde el día 1 al día 22) numerados del 3.990 al 4.277; en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expediente: 6.984/2024, Expediente: 7.963/2024 y Expediente: 8.171/2024, respectivamente).

Seguidamente se da cuenta de los decretos emitidos en el mes de junio 2024 (desde el día 24 al 30) numerados del 3.174 al 3.320; decretos emitidos en el mes de julio de 2024 numerados del 3.321 al 3.989; y primera parte de los decretos emitidos en el mes de agosto 2024 (desde el día 1 al día 22) numerados del 3.990 al 4.277.

La Corporación Municipal se da por enterada.

7.8.- Dar cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2024, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF. (Expediente pleno: 6.946/2024).

Seguidamente se da cuenta del acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2024.

La Corporación Municipal se da por enterada.



8.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de vídeo-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512-

8970957b4cf3db8d4db31a624cbc5696b08dc3f5e509a0166b60609bfc99bde9e3b57e3da9e138f0d0d7d9afd7e9d4407d51912f4eb5f2820708c0dfb9ea2fee

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://mediateca.sanroque.es:443/watch?id=Y2FlZmRhYmItMGY2Zi00ZmOxLWJmMzUtYzVlNzYwMjNmZWw0>

- Minutaje -----

00:00:01 : Punto 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 04/07/2024.

00:00:08 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:00:28 - Votación.

00:01:03 : Punto 2.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para solicitar la subvención en el procedimiento de concurrencia competitiva publicado en el BOJA n.º 149 de fecha 01/08/2024 , por la que se efectúa la convocatoria pública de los premios anuales Educaciudad: “Ciudad Educadora”, que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía.

00:01:03 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:01:36 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:01:48 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:01:54 - García León, María Teresa

00:02:33 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:02:43 - Córdoba Sánchez, Mónica

00:03:22 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:04:30 - Votación.

00:04:43 : Punto 2.2.- Aprobación, si procede, de propuesta para la décimo cuarta adjudicación de la vivienda municipal, en régimen de alquiler para la Tercera Edad de San Roque (vivienda núm. 2).

00:04:43 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:05:09 - Votación.

00:05:23 : Punto 2.3.- Aprobar, si procede, la propuesta sobre Calendario Fiestas Locales en el municipio para el año 2025.

00:05:23 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:07:10 - Votación.



- 00:07:21 : Punto 3.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para la firma del Convenio entre el Ministerio del Interior-Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de San Roque para la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación (PAD).
- 00:07:21 - Ruiz Boix, Juan Carlos
 00:07:58 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
 00:08:24 - Ruiz Boix, Juan Carlos
 00:08:30 - Ramos Montero, José David
 00:08:55 - Ruiz Boix, Juan Carlos
 00:11:20 - Votación.
- 00:11:30 : Punto 3.2.- Aprobación, si procede, de propuesta de transferencia de crédito. TRCR 5/2024.
- 00:11:30 - Ruiz Boix, Juan Carlos
 00:12:54 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
 00:13:45 - Ruiz Boix, Juan Carlos
 00:19:28 - Votación.
- 00:19:46 : Punto 4.1.- Aprobar, si procede, la propuesta de aprobación del secuestro temporal de la concesión del servicio de la piscina municipal adjudicado a la empresa Socorrismo y Servicios, S.L., hasta nueva adjudicación del contrato.
- 00:19:46 - Ruiz Boix, Juan Carlos
 00:20:32 - Votación inclusión en el orden del día.
 00:29:16 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
 00:29:45 - García León, María Teresa
 00:33:04 - García Manzanares, José Luis
 00:36:13 - Ruiz Boix, Juan Carlos
 00:36:32 - Interventora de Fondos Accidental
 00:37:20 - Ruiz Boix, Juan Carlos
 00:46:20 - Votación del fondo del asunto.
- 00:47:53 : Punto 4.2.- Aprobación, si procede, de propuesta acordando el inicio del procedimiento de contratación, por la tramitación ordinaria y aprobación del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Administrativas de fecha 30.08.2024 y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 19.07.2024 que han de regir en el contrato de "Limpieza viaria, limpieza de colegios y edificios municipales del Ayuntamiento de San Roque".
- 00:47:53 - Ruiz Boix, Juan Carlos
 00:48:27 - Voto inclusión en el orden del día.
 00:53:43 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
 00:55:08 - García León, María Teresa
 00:56:26 - Ruiz Boix, Juan Carlos
 01:00:54 - Votación del fondo del asunto.
- 01:01:34 : Punto 4.3.- Aprobación, si procede, de propuesta para modificación presupuestaria transmisión de crédito a EMROQUE.
- 01:01:34 - Ruiz Boix, Juan Carlos
 01:05:53 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
 01:06:46 - García León, María Teresa
 01:07:56 - García Manzanares, José Luis

- 01:11:23 - Ruiz Boix, Juan Carlos
 01:16:32 - García León, María Teresa
 01:16:37 - Ruiz Boix, Juan Carlos
 01:16:44 - Votación inclusión en el orden del día.
 01:16:59 - Votación del fondo del asunto.
- 01:17:30 : Punto 4.4.- Aprobación, si procede, de propuesta para dejar sin efecto parte del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 27/07/2023 al punto 4.2 del orden del día: "Aprobación, si procede, del acuerdo adoptado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de la Línea de la Concepción, en las Diligencias Previas 201/2023 (causa secreta), acordando la intervención y administración judicial de las concesiones administrativas de explotación de las licencias de auto-taxi que se indican en el oficio de fecha 08/07/2023 remitido por el Juzgado", (licencias municipales números 1, 41, 47, 51 y 52), solamente con respecto a a las licencias números 1, 51 y 52 cuyos trámites de transmisión estaban finalizados antes de la fecha del acuerdo adoptado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de la Línea de la Concepción.
- 01:17:30 - Ruiz Boix, Juan Carlos
 01:17:47 - Votación inclusión en el Orden del Día.
 01:18:45 - Votación del fondo del asunto.
- 01:19:15 : Punto 5.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal de Vox sobre homogeneización de acerados en el casco histórico de San Roque para preservar la armonía estética y el valor patrimonial.
- 01:19:15 - Ruiz Boix, Juan Carlos
 01:19:38 - Votación inclusión en el orden del día.
 01:19:48 - García Manzanares, José Luis
 01:25:21 - Ruiz Boix, Juan Carlos
 01:25:40 - Vega Ramírez, Fernando
 01:27:59 - Ruiz Boix, Juan Carlos
 01:28:05 - García Manzanares, José Luis
 01:28:18 - Ruiz Boix, Juan Carlos
 01:28:30 - Votación sobre el fondo del asunto.
- 01:28:55 : 6.1.- Aprobación, si procede, de propuesta de modificación de la composición de las Comisiones Informativas.
- 01:28:55 - Ruiz Boix, Juan Carlos
 01:31:37 - Votos sobre la urgencia.
 01:32:21 - Votos del fondo del asunto.
- 01:32:47 : Punto 6.2.- Aprobación, si procede, de propuesta para la modificación de la composición de la comisión para la Recuperación de la Memoria Histórica.
- 01:32:47 - Ruiz Boix, Juan Carlos
 01:32:57 - Votación de la urgencia.
 01:33:22 - Votación sobre el fondo del asunto.
- 01:33:50 : Punto 6.3.- Aprobación, si procede, de propuesta de solicitud al Ministerio de Hacienda, la facultad de inspección tributaria sobre las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades



Económicas, incluyendo las actuaciones de comprobación e investigación superlativas a este impuesto.

01:33:50 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:34:11 - Votación de la urgencia.

01:34:45 - Votación del fondo del asunto.

01:35:13 : Punto 7.- Dación de Cuentas. Punto 7.1.- Dar cuenta del escrito presentado por Montserrat Gavilán Barranco, con R.G.E. 10.471 de fecha 29/08/2024, informando de su decisión de abandonar el Grupo Municipal de San Roque 100 x 100. Así como dar cuenta del decreto n.º 2024-4383 de fecha 02/09/2024, sobre nueva constitución Grupos Políticos y consideración de la Sra. Gavilán como Concejal no Adscrita.

01:35:13 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:35:58 - Gavilán Barranco, Montserrat

01:38:02 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:42:42 : Punto 7.- Dación de cuentas. Del punto 7.2 al 7.8. Punto 7.2- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de junio 2024. Punto 7.3- Dar cuenta de los informes reparos correspondiente al mes de julio 2024. Punto 7.4.- Dar cuenta de la ejecución del presupuesto segundo trimestre 2024 Punto 7.5- Dar cuenta del periodo medio de pago segundo trimestre 2024. Punto 7.6.- Dar cuenta de los informes de morosidad correspondientes al segundo trimestre 2024. Punto 7.7.- Dar cuenta de la segunda parte de los Decretos emitidos en el mes de junio 2024 (desde el día 24 al 30) numerados del 3.174 al 3.320; decretos emitidos en el mes de julio de 2024 numerados del 3.321 al 3.989; y primera parte de los decretos emitidos en el mes de agosto 2024 (desde el día 1 al día 22) numerados del 3.990 al 4.277; en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. Punto 7.8.- Dar cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2024, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

01:42:42 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:44:02 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

01:45:53 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:50:54 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:50:58 : Punto 8.- Ruegos y Preguntas.

01:50:59 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

01:52:41 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:52:47 - Ramos Montero, José David

01:53:31 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:53:36 - Serván García, Juan José

01:54:15 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:57:14 - García León, María Teresa

01:57:53 - Peralta Flores, Antonio Jesús

02:01:46 - Ruiz Boix, Juan Carlos

02:06:38 - García Manzanares, José Luis

02:07:14 - Ramos Montero, José David

02:07:51 - Ruiz Boix, Juan Carlos



Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 9 de septiembre de 2024.

Documento firmado electrónicamente al margen

